

Río Gallegos, 8 de abril de 2022.-

VISTO:

El Expediente N° 0101.425/2021 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE por Disposición N° 194/2022 se autoriza la realización de un llamado a inscripción para la cobertura de UN (1) cargo Docente de carácter Interino Suplente, Categoría Ayudante de Docencia, dedicación Simple, Categoría Ayudante de Docencia, dedicación Simple, Disciplina Ciencias Médicas, Subdisciplina Medicina, Especialidad Medicina, Área Salud, Orientación Desarrollo Profesional de Enfermería, Código de Nomenclador 03-32-00-04-01, Escuela de Enfermería del Departamento de Ciencias Sociales, Código Cargo 4AS-5-10282-S;

QUE obran formularios de inscripción presentados por las postulantes María Yolanda CORONEL y Valeria Alejandra MANSILLA IRUSTA;

QUE analizada la documentación presentada por las inscriptas, se determina que éstas cumplen con los requisitos establecidos en la reglamentación vigente;

QUE en el marco de lo prescripto en la Ordenanza N° 177-CS-UNPA, Artículo 10° y en la Disposición 207/2020, modificada parcialmente por las Disposiciones 431 y 453/2020, Artículo 2°: Cartelera, se procede a Disponer la exhibición de la nómina de inscriptos admitidos;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA  
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS  
D I S P O N E:

ARTÍCULO 1°.- ADMITIR a María Yolanda CORONEL, DNI N° 29.578.929 y a Valeria Alejandra MANSILLA IRUSTA DNI N° 27.842.672, como postulantes del llamado a inscripción para la cobertura UN (1) Cargo Docente de carácter Interino Suplente, Categoría Ayudante de Docencia, dedicación Simple, Disciplina Ciencias Médicas, Subdisciplina Medicina, Especialidad Medicina, Área Salud, Orientación Desarrollo Profesional de Enfermería, Código de Nomenclador 03-32-00-04-01, Escuela de Enfermería del Departamento de Ciencias Sociales, Código Cargo 4AS-5-10282-S, convocado por Disposición N° 194/2022, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

ARTÍCULO 2°.- EXHIBIR el presente instrumento legal en la Cartelera Digital de la Unidad Académica Río Gallegos por VEINTICUATRO (24) horas.-

ARTÍCULO 3°.- ESTABLECER que vencido el plazo citado en el Artículo anterior, se remitirán los actuados a la Dirección del Departamento Ciencias Sociales con el objeto de que convoque a la Comisión Evaluadora para dar cumplimiento al Artículo 12 y concordantes con la Ordenanza N° 177-CS-UNPA y al Artículo 5: Evaluación, de la Disposición N° 207/2020 modificada parcialmente por las Disposiciones Nros. 431 y 453/2020.-

ARTÍCULO 4°.- Regístrese. Publíquese. Comuníquese. Tome Conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Departamento Ciencias Sociales.-



Arq. Guillermo Melgarejo  
Decano  
UNPA UARG